

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 308.611 interpuesto por la «Compañía Telefónica Nacional de España» contra resolución del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 1981, sobre ubicación de una cabina telefónica en zona de servicio del Puerto de Muros.

Recurso número 308.615 interpuesto por «Asociación Española de Joyeros, Plateros y Relojeros» contra el Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 14 de noviembre, por el que se aprobaron las tarifas de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

Recurso número 306.594 interpuesto por «Generalidad de Cataluña» contra el Real Decreto 2296/1981, de 3 de agosto, sobre señalización de carreteras, aeropuertos, estaciones ferroviarias, de autobuses, marítimas y servicios públicos de interés general en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas.

Recurso número 306.622 interpuesto por el Consejo General de la Abogacía Española sobre el Real Decreto 2731/1981, de 19 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» número 283, de 26 de noviembre, por el cual se regula con carácter provisional el régimen de devoluciones de ingresos a cuenta por retenciones en el Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Secretario.—2.440-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados en la Sala Cuarta de este Tribunal.*

Recurso número 408.366.—Don Francisco Pastor Gimeno contra acuerdo confirmatorio tácitamente, en reposición, del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1980, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca adaptado a la solución Sur, y Plan Parcial de Tabernes Blanques, que afecta a este Municipio y a los de Valencia y Alboraya.

Recurso número 408.367.—Don Elías Albers Cuñat contra acuerdo, confirmando tácitamente, en reposición, del Consejo de Ministros de 11 de julio de 1980, sobre expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca adaptado a la solución Sur, y Plan Parcial de Tabernes Blanques, que afecta a este Municipio y a los de Va-

lencia y Alboraya, presentado por la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Recurso número 408.368.—Don Vicente Gil Peris contra acuerdo del Consejo de Ministros, confirmando tácitamente, en reposición de 11 de julio de 1980, sobre expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y su comarca adaptado a la solución Sur, y Plan Parcial de Tabernes Blanques, que afecta a este Municipio y a los de Valencia y Alboraya.

Recurso número 408.346.—Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos contra Decreto 1024, Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre Régimen Especial de la Seguridad Social.

Recurso número 408.344.—Ayuntamiento de Medina de Pomar contra Decreto-ley 3183/1980, de 30 de diciembre, sobre aprobación de la fusión voluntaria de los Municipios limítrofes de Junta del Río de Losa y Junta de San Martín de Losa en uno solo, que se denominará Valle de Losa, y otros.

Recurso número 408.347.—Bodegas de la Torre y Lapuerta contra Orden del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981, resolutoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de dicho Consejo de 29 de agosto de 1980, que resolvió el expediente 1130/79, instruido por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen del Ministerio de Agricultura, y por el que se le imponía una sanción consistente en 3.642.280 pesetas, incrementada en otra suma igual en sustitución del decomiso de la mercancía.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de enero de 1982.—El Secretario Decano.—1.223-E.

*Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Recurso número 407.884.—Termac, Sociedad Anónima, contra acto administrativo dictado en 27 de marzo de 1978 por el Consejo de Ministros, sobre denegación de derecho al reconocimiento del derecho a la revisión de precios en el expediente 273 viviendas y urbanización en Santiago de Compostela, Polígono «Vite», La Coruña G./F. exp. C. 30-C. B-70.

Recurso número 407.172.—Recurrente don José Manuel Gallego Jorroto actuando el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia en sustitución procesal del anterior, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 1976, sobre aprobación propuesta de construcción de 312 viviendas, locales comerciales y urbanización en el polígono de «Vite», de Santiago de Compostela (La Coruña).

Recurso número 406.778.—Recurrente «Visan, S. A.», contra orden del Ministerio de Agricultura de 23 de enero de 1978 resolviendo recurso reposición interpuesto por la recurrente contra la de 29 de julio de 1974. Referencia 1.773/74, sobre expediente E. V. O. número 10.289 instruido por «IMOPA», imponiendo sanción de quinientas treinta y tres mil ciento cuarenta pesetas.

Recurso número 408.304.—Federación Española de Actividades Subacuáticas, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 10 de noviembre de 1980, dictada a propuesta de la Subsecretaría de Pesca, sobre normas para la obtención por los buceadores deportivos de la espe-

cialidad en instalaciones y sistemas de buceo que incluyan cámaras de descompresión.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Secretario de Sala.—2.441-E.

Recurso número 408.305.—Recurrente Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 1 de diciembre de 1980, sobre competencias y especialización de los laboratorios agrarios, y de Sanidad y Producción Animal.

Recurso número 408.303.—La Asociación de Técnicos de la Administración del Estado, contra Real Decreto 1676/1980, de 31 de julio, sobre trasposos de servicios de la Generalidad.

Recurso número 408.301.—Asociación Sindical de Cultivadores y Ganaderos de Bardenas Reales, contra Real Decreto 3142/1979, de 29 de diciembre de 1980, sobre cesión gratuita por el Estado a la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra, el dominio directo sobre los terrenos denominados Bardenas Reales, sitos en dicha provincia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Secretario de Sala.—2.442-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ferrer Bonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.284 y el 817 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1982.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Silverio Moreno Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.270 y el 819 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1982.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan González Barquero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.303 y el 827 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1982.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Morales del Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de junio y 10 de octubre de 1980, denegatorias de la conversión en pensión extraordinaria de la que con carácter ordinario le señaló dicha Sala como viuda del Teniente de Infantería don José del Castillo Sáenz de Tejada; pleito al que ha correspondido el número general 513.308 y el 828 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento

de providencia de fecha 15 de enero de 1982.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.739-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Núñez Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.309 y el 829 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de enero de 1982.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.744-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Montes Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.138 y el 776 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—1.081-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Alvarez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 3 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.725 y el 662 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—969-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Torreblanca Ara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 3 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.144 y el 778 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—974-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Tur Arabi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.150 y el 780 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—975-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lastra Campomanes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 23 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.171 y el 788 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—976-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sánchez Servat se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 30 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.174 y el 787 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—964-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Riu Poyuelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.177 y el 788 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—973-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio López Manrique se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que

ha correspondido el número general 513.180 y el 789 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—965-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Rafael Chamorro Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 11 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.183 y el 790 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—972-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Alonso Nuñez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, a la petición elevada al Consejo de Ministros solicitando la asignación del coeficiente multiplicador 5,0; pleito al que ha correspondido el número general 513.186 y el 791 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—966-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Reina Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra

otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.192 y el 793 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—970-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Bianchetti Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.195 y el 794 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—971-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Fraile Valbuena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.198 y el 795 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—967-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Carballo Segura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuer-

do de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.063 y el 754 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.735-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ataúlfo Ariona Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.066 y el 755 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1982.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.747-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Santoyo Guerrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 9 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.135 y el 775 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de enero de 1982.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.748-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cu-

yo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Vidal Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.273 y el 820 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de enero de 1982.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Martín Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.285 y el 822 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de enero de 1982.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.742-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo Alfaro Ibero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.297 y el 325 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento

de providencia de fecha 19 de enero de 1982.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.737-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis López Otín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición Contencioso-Administrativa y con de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.312 y el 830 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de enero de 1982.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vidal Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.369 y el 2 de 1982 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de enero de 1982.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—1.740-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvierén interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Antonio López García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.291 y el 823 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—2.028-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Arroyo Mena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 5 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.324 y el 44 de 1980 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1980.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—2.032-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín García González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 513.360 y el 845 de 1981 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—2.028-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alvaro Petrus Llabrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 21 de octubre de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; Plei-

to al que ha correspondido el número general 513.390 y el 9 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de enero de 1982.

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Secretario, José Benítez.—2.027-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Casado García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.172 y el 702/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—1.696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio Flores Bermejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.178 y el 703/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—1.697-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Garrido Vaquero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de noviembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.181

y 704/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—1.698-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Núñez Santaolalla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.184 y 705/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—1.699-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Abdón Rodríguez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de noviembre de 1980, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.187 y el 706/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—1.700-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Analecto Pérez Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de noviembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.193 y el 708/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Pilar Heredero.—1.701-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuya favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Domiciano Gómez Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 2 de septiembre de 1981, sobre jubilación anticipada de los funcionarios de la AISS, pleito al que ha correspondido el número general 512.966 y el 638/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.695-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuya favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Gómez Collado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.196 y el 709/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.702-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuya favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Neila Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.211 y el 715/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.706-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gil Alba Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.214 y el 716/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.707-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Palomo Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.223 y el 718/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.709-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo de Paco Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.229 y el 718/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con

la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.710-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Navarrete Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.232 y el 721/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.712-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Aliaga Haro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.241 y el 724/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 20 de diciembre de 1981.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.715-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Telesforo Ruiz Sánchez Mayoral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de noviembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.202 y el 711/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.703-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Gutiérrez González o Bergar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de noviembre de 1981 sobre revisión del señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.205 y el 712/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.704-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Fernández Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de noviembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.217 y el 714/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.705-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sixto Hernández Blanco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de noviembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.220 y el 717/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento

de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.706-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Baldomero Martos Manzanares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de noviembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.229 y el 720/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.711-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Serrano Cabrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 13 de noviembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.235 y el 722/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.713-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Audinís Llorens se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de noviembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.238 y el 723/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de diciembre de 1981.

Madrid, 8 de enero de 1982.—El Secretario, María Pilar Heredero.—1.714-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Muro Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre petición del 90 por 100 del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 513.199 y el 710/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.716-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Montero Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de noviembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.244 y el 725/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.717-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Campos Angulo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 15 de octubre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.247 y el 728/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.718-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo Murciano Ritea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.250 y el 727/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Picos Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.253 y el 728/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria Eugenia Pina Carrión se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de octubre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que han correspondido el número general 513.259 y el 729/81 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de enero de 1982.

Madrid, 18 de enero de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—1.721-E.

#### AUDIENCIA NACIONAL

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

###### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse

derechos de los autos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

13.308.—Don RICARDO SCHUZER DE LA TORRE contra la Resolución del Ministerio del Interior sobre silencio administrativo acerca de pensión de jubilación.—1.342-E.

13.320.—Doña JUANA RAFAELA JIMENEZ CALVO contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 29-8-1981, sobre integración Cuerpo Técnico de la AISS.—1.341-E.

13.324.—Don ANGEL ANTONIO DEL VALLE PEREZ contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 13-6-1981, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.339-E.

13.326.—Doña MARIA JESUS CABRIA MONTES contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 13-6-1981, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.340-E.

13.330.—Doña ISABEL RUIZ GUILLEN contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 6-8-1981 y 13-7-1981, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.350-E.

13.334.—Don CARMELO INSA LAFUENTE contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 25-4-1980, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.343-E.

13.336.—Don MANUEL HERNANDEZ MUÑOZ y otros contra las Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 9-3-1979 y 10-7-1981, sobre reconocimientos de servicios efectivos prestados como funcionarios de empleo del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.—1.344-E.

13.338.—Doña MARIA TERESA MAYARROSA MARTINEZ y otra contra el Ministerio del Interior.—1.348-E.

13.340.—Don SANTIAGO MINGUEZ MONTERO contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 7-7-1981, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—1.349-E.

13.346.—Doña LEONOR MARCOS BORRAS contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno de 2-2-1981, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.—1.346-E.

13.381.—Don JOSE LUIS SEGOVIA DE FRUTOS contra la Resolución del Ministerio de Justicia desestimatoria de petición del recurrente sobre petición de indemnización por daños y perjuicios materiales y morales sufridos por internamiento en prisión por razón de sumario seguido contra el mismo.—1.351-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Secretario.

###### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

39.884.—Don ANTONIO SANCHEZ CUEVAS contra la Resolución del Ministe-

rio de Defensa de 17-11-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978.—1.497-E.

39.865.—Doña CARMEN MONDEJAS HUELTE, viuda de don Manuel Ramón Santana, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 25-11-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.496-E.

39.874.—Don FRANCISCO SANTOS SERRERO contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 20-10-1981 que le deniega la aplicación del Real Decreto-ley 6/1978 y Ley 10/1980.—1.493-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Secretario.

###### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés García Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, que por silencio administrativo desestima restablecimiento de horario de cuarenta horas; recurso al que ha correspondido el número 42.999 de la Sección cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1982.—El Secretario.—2.334-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

###### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de mayo de 1980, por el que se concedió a don José Contreras Mesa, el modelo de utilidad número 243.813 por barandilla plegable para camas y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 520 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Secretario.—2.008-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de

«Hoechst AG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de julio de 1980, que denegó la patente de invención número 481.809 (1) por procedimiento para la obtención de un compuesto de moldeo a base de polipropileno con desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.018 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Secretario.—2.007-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### SORIA

#### Edicto

Don Domingo Bosque Rodríguez, Magistrado-Juez de Trabajo de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 13/80 y acumulados seguidos a instancia de María Isabel Arancón Mingo, María Concepción Orden Gómez y Josefa Romero Martínez y 12 trabajadores más contra la Empresa «Manufacturas Soria, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada como de propiedad de la empresa demandada, cuya descripción y tasación es la siguiente:

Urbana. Edificación destinada a oficinas y talleres de confección textil de la demandada «Manufacturas Soria, Sociedad Anónima», sita en la calle Eduardo Saavedra, sin número de Soria, compuesta de un pequeño sótano y dos plantas elevadas ocupando una superficie de 1.100 metros cuadrados. Consta de: Planta de semisótano con una superficie de edificación de 192 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados; una planta baja en dos niveles diferentes, cuya superficie total es de 1.085 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados; y por último una planta primera que tiene una superficie de 990 metros cuadrados y 30 decímetros cuadrados lo que hace un total de superficie edificada de 2.288 metros cuadrados. La zona de protección de la carretera restante se destina a jardín, debajo del cual está ubicado el depósito de fuel-oil para la calefacción. Linda todo: Derecha, entrando, Antonio de Miguel y Demetrio Tarancón; izquierda Víctor Samuel Moreno Sáenz; espaldas, Jesús Arribas y José María Corredor Ballano; y frente, calle Eduardo Saavedra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria al folio 244, del tomo 1.231, finca número 11.574.

La finca descrita ha sido valorada en 35.154.000 pesetas.

Se hace constar, que no se han presentado los títulos de propiedad del citado inmueble, obrando en autos certificación registral de las cargas y gravámenes que afectan al mismo. Dicha certificación obra en autos a la vista de los posibles licitadores advirtiéndose a los mismos que entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones que si-

guen de la subasta es la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, calle Plaza Mariano Granados, número 1, Soria, cuenta corriente 45-7.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de mayo de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de junio de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de julio de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo debiendo no obstante los posibles licitadores consignar el 10 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo la facultad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Soria a 12 de marzo de 1982.—El Magistrado, Domingo Bosque Rodríguez.—El Secretario.—5.147-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA DE HENARES

#### Edicto

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 226/80, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad mercantil «Trenzacord, S. A.», cuya representación procesal ostenta el Procurador don Angel Jesús Guillén Pérez, se ha dictado auto en fecha 25 de enero de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el día trece del actual mes de enero, en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Trenzacord, S. A.», que consta detallado en la Junta de acreedores y acta que de la misma se levantó el once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, con la sola reforma introducida en la siguiente Junta celebrada el trece del presente mes de reformar los componentes de la Comisión liquidadora, y se ordena a los interesados estar y pasar por este convenio; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten en «Boletín Oficial del Estado», diario «ABC» y «Boletín Oficial» de la provincia expidiéndose mandamiento al señor Registrador de la Propiedad Mercantil de esta provincia y otro mandamiento, ambos por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad a efectos de la cancelación de la anotación causada en méritos de este expediente sobre la finca propiedad de la suspensa y oficiase al Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, y cese la intervención en los negocios de la mencionada Entidad suspensa, y por tanto los Interventores designados en este expediente, don Juan José Echevarría Gil, don Gerardo Ortega Miguel y don Dimas Jara Baeza, designado como Interventor acreedor en la representación del «Banco de Vizcaya, S. A.»»

Dado en Alcalá de Henares a 25 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Modesto de Bustos Gómez-Rico.—El Secretario.—2.317-C.

### ALMERIA

#### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Almería y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado al número 537/80, se tramita procedimiento regulado en los artículos 547 y concordantes del Código de Comercio, a instancias del Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de don José Ortega Orland, mayor de edad, casado, delineante, vecino de Murcia, en cual actua en su propio interés y en el de sus hermanos don Onofre, doña Isabel, doña Ana, María y don Manuel Ortega Orland, con el fin de que se expida un duplicado de los títulos al portador que se dirán, así como para que se ordene a la Entidad mercantil que igualmente se expresará, el pago de los dividendos vencidos y que puedan vender durante la tramitación de este procedimiento. Los títulos a que se refieren son los siguientes: Cuatrocientas acciones de la Sociedad anónima «Francisco Oliveros, S. A.», y de una quinta parte de la acción 410 de la misma Sociedad. Dichas cuatrocientas acciones están integradas por dos categorías de las mismas:

A) Dieciocho de ellas tienen un valor nominal de diez mil pesetas, y son las números 338 al 355, ambos inclusive.

B) Las trescientas ochenta y dos acciones restantes, tienen un valor nominal de mil pesetas y sus números son el 895 al 1.276 ambos inclusive. Por su parte la acción número 410 de la que los referidos señores son propietarios de una quinta parte tienen también un valor nominal de diez mil pesetas. Dichas acciones las adquirieron los actores por herencia de doña Ana Orland Córdoba, quien a su vez las había adquirido por herencia de doña Matilde Córdoba Rueda.

Lo que se hace saber a fin de que el tenedor o tenedores de dichos títulos, en el término de quince días puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina

Regente, número dos, de esta ciudad, a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almería a 25 de febrero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.162-3.

### BARCELONA

#### Edictos

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad de Barcelona,

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 143/1979-C, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra «Ediman, S. A.», por el presente se anuncia por tercera vez término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la siguiente:

«Treinta y ocho.—Vivienda piso segundo, puerta cuarta. Está situada en la tercera planta alta del edificio. Mide setenta y cuatro metros cuadrados. Consta de comedor, cuatro habitaciones, cocina, baño, recibidor, pasillo, galería y terraza. Linda: Frente, escalera y puerta primera; derecha, entrando, puerta primera; izquierda, calle Rovellat, y fondo, calle Rovellat, número 5.»

Inscrita en el tomo 1.468, libro 185 de Espuglas de Llobregat, folio 123, finca 13.843, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de pesetas 1.600.000

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacer en calidad de ceder a tercero. Los gastos del remate, pagos del correspondiente impuesto de la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 9 de diciembre de 1982.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez. El Secretario.—2.064-A.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad de Barcelona,

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 1.274/80-C, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra «Construcciones Meca y Prats, S. A.», por el

presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente:

«Siete.—Piso puerta segunda, en la segunda planta (con relación al vestíbulo general) de dicha casa. Se compone de vestíbulo, comedor-estar; tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano de la escalera y pisos primera y entresuelo tercera; izquierda, entrando, piso entresuelo tercera y vuelo de zona de acceso; derecha, piso entresuelo y vuelo de zona de acceso; derecha, piso entresuelo primera y vuelo del patio del piso semisótano segunda; fondo, vuelo de zona de acceso; arriba, piso primero segunda, y debajo, piso semisótano segunda. Tiene asignado un coeficiente de seis enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.953, libro 57 de San Andrés, folio 57, finca número 3.245, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca base de los expresados autos en 600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de tasación, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero. Y que los gastos del remate, pagos del correspondiente impuesto de la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona 9 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Álvarez Martínez. El Secretario, José Manuel Pugnaire.—2.065-A.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, que en este Juzgado y con el número 429-80-F, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Matilde Lafragueta Solano, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Martí Solano, natural de Monzón (Huesca) y vecino de esta ciudad, ignorándose su último domicilio, no habiendo tenido noticias la familia del mismo desde el mes de abril de 1956, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad ochenta y cinco años, y era hijo de Francisco y de Vicenta.

Lo que se hace público mediante el presente escrito, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Barcelona, así como por Radio Televisión Española, por dos veces y con intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier

persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 2 de enero de 1982.—El Secretario.—3 580-E. y 2.ª 24-3-1982

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.908 de 1980-A, promovido por don José Penalba Faus, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Angel Reguera Soler, cuya descripción es la siguiente:

Número nueve.—Piso segundo, puerta primera, destinado a vivienda, en la casa sita en esta ciudad, calle Sitjas, número tres. Se compone de recibidor, cuatro dormitorios, salón, pasillo, sala de estar, comedor, cocina, «water» y baño. Tiene una superficie de ciento veintidós metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Laporta y patio de luces; Sur, caja y rellano de la escalera y piso segundo, puerta segunda; Este, calle Sitjas; Oeste, convento de los Padres Servitas y su iglesia, y piso segundo, puerta segunda. Tiene asignado un coeficiente de 8,74 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, finca número 5.213, tomo 1.700, libro 150, sección 4.ª, folio 51.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.000.000 de pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 23 de abril próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1982.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.109-16.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 435 de 1981 por «Inversión de Crédito y Desarrollo, S. A.», contra don Manuel Rojas Fernández y doña Concepción Álvarez Fruaño, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 28 del próximo mes de abril, a las doce

horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma del 75 por 100 que sirvió para la primera que fue de 6.562.500 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Fincas que se subastan

«Parcela número veintinueve, en término de Villamanrique de la Condesa, paraje Chilla, Olivar, de haber cinco hectáreas noventa y seis áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda: Norte, parcela veintisiete, de José Giménez Garrido, y parcela veintiocho de José Velázquez Díaz; Sur, parcela treinta, de Francisco Reyes Solís; Este, camino de labor al caserío; y Oeste, vereda real de ganado.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.256, libro 57, folio 197 finca número 2.958, inscripción cuarta.

«Parcela número ciento veintidós, en término de Villamanrique de la Condesa, paraje Chilla, cereal seco, de haber dos hectáreas ocho áreas y trece centiáreas; que linda: al Norte, parcela 121, de José Velázquez Díaz; al Sur, río Guadamar; al Este río Guadamar, y al Oeste, canal desagüe.»

Inscripción en el Registro de Sanlúcar la Mayor, al tomo 1.256, libro 57, folio 199, finca número 2.959, inscripción cuarta.

Barcelona, 24 de febrero de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, 2.362-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ante este Juzgado bajo el número 213/1981-B, por Caja de Ahorros de Cataluña, entidad asistida del beneficio de pobreza, contra don Antonio Llopert Rafols y don José Selva Casanovas, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin fijación de tipo, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 29 de abril de 1982, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo la acreedora demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 12.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta, una vez se haya dado asimismo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que si la postura es inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506, párrafo 3.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo sido el tipo de la segunda subasta el de doce millones (12.000.000) de pesetas.

4.ª Que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Casa señalada con el número 72 de la calle de la Concepción de la villa de Capellades, compuesta de planta baja y primer piso, de superficie de terreno 16.765 metros 5 decímetros cuadrados. Lindante: a la izquierda o al Norte, con Juan Margets Bartroli; a la derecha, o Mediodía, con don José Riva Aloy, actualmente con la casa número 70 de la calle de la Concepción; a la espalda a Poniente, con doña Ildelfonsa Rius Batlle, y al frente u Oriente, con el paseo del Olivar que hoy es calle de la Concepción.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 813, libro 38 de Capellades, folio 183 vuelto finca número 966, inscripción 19 y 20.

Barcelona, 25 de febrero de 1982.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, 1.984-A.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, de esta ciudad, en providencia de 16 del corriente mes de febrero, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Juan B. Bohigues Cloquell, en representación de don Alberto Abella Calzada, contra «Industrias Metalúrgicas R. García Moya, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por haberse declarado en quiebra las anteriores, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Terreno sito en Cornellá de Llobregat, punto conocido "Camp de las Pareras", sobre cuyo terreno se hallan levantadas tres casas señaladas de números 10, 12 y 14, de planta baja y un piso, la número 12, y de planta baja y dos pisos, las números 10 y 14, con frente a la calle Campoamor, un edificio fábrica compuesto también de planta baja y un piso y en parte un segundo piso, señalado con los números 1 al 13 de la calle Monturiol, y otro frente a la calle Campoamor, números 16 al 34, todo ello en comunicación entre sí; ocupa el terreno una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cin-

co metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, Este, en línea de 128,30 metros, con calle Campoamor; derecha, entrando, Norte, en línea de 51 metros 50 centímetros, con la calle Monturiol; izquierda, Sur, con propiedad de Elvira Riera, viuda de Vallhonrat, mediante acequia, y por detrás, Oeste, con acequia, mediante ella con un terraplen.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 426, libro 37 de Cornellá, folio 161, finca número 1.302, duplicado.

Valorado dicha finca escriturariamente en tres millones quinientos mil (3.500.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 27 de abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el Salón de Víctor Rradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 25 de febrero de 1982.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.361-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 649/1981.V, por el «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor don Donald Welsch Vilaseca contra don Manuel Areán González y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 4 de mayo próximo a las once horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores salvo el acreedor demandante consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que salió la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate di-

chas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

4.ª Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca que se subasta

«Piso vivienda octavo izquierda de la casa en Madrid, calle San Ramón Nonato número cuatro, situado en la planta octava del edificio, sin contar la baja y sótano. Tiene una superficie total aproximada construida de ciento treinta y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, despacho, tres dormitorios, estar-comedor dormitorio de servicio, terraza principal, terraza de servicio, cuarto de baño, aseo de servicio y cocina. Linda: Al frente, con hueco de la escalera y ascensor, pasillo de distribución y piso-vivienda derecha de la misma planta; a la izquierda entrando, con fachada Norte, del edificio que da a la calle de San Ramón Nonato; a la derecha entrando, con fachada Sur del edificio, y al fondo, con fachada Este del edificio. Cuota: Le corresponde un coeficiente de copropiedad en los elementos y gastos comunes del bloque de dos enteros setecientos diecisiete milésimas por ciento y en la casa de cinco enteros cuatrocientos setenta y cuatro milésimas por ciento.»

Título: Le pertenece por compra a «Inmobiliaria Nuevas Edificaciones La Castellana S. A.», en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Angel Sanz Fernández, a 10 de febrero de 1971.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de dicha capital, en el folio 232 del archivo, libro 45 de Chamartín, Sección tercera, folio 232, finca 3.248, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 2 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serats.—El Secretario.—1.169-13.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, úmero 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 809-1981-PD, instado por «Caja de Ahorros de Cataluña, S. A.» que litiga de pobre, contra don Juan M. Marrufo Montalbán y doña María José Lebrón García, he acordado por providencia de fecha del día de hoy la celebración de segunda pública subasta el día 6 de mayo próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 33, escalera G-5, de la calle Aprestadora-Autovía Castelldefels, piso 8.º 3.ª, de la localidad de Hospitalet de Llobregat, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de dicha ciudad al tomo 966, folio 247, libro 61, finca número 7.043, inscripción primera, valorada en la cantidad de cinco millones cien mil pesetas.

Dada en Barcelona a 5 de marzo de 1982.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—2.421-A.

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, decano accidentalmente encargado del de igual clase número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 914-1981-D, instado por «Caja de Ahorros de Cataluña», contra don Antonio Planas Pladelloréns, he acordado por providencia de fecha hoy la celebración de tercera pública subasta el día 6 de mayo próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 18.408 de la calle Osio, números 52-54, tienda 4.ª, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.351, folio 69, libro 418, Sección Sarriá, finca número 18.408, inscripción segunda, valorada en la cantidad de tres millones de pesetas.

Vivienda primera planta alta piso entresuelo, puerta segunda de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Osio, números 52-54, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, al tomo 1.351, libro 418, sección Sarriá, folio 77, finca número 18.412, inscripción segunda, valorada en cinco millones de pesetas.

Diligencia.—En el mismo día acreditado por la presente que el anterior edicto se expide a instancia de parte que litiga con el beneficio de pobreza; doy fe.

Barcelona, 5 de marzo de 1982.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—2.422-A.

#### BILBAO

##### Edictos

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 8 de 1981 a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, que litiga de pobre, contra «Fundación para la Construcción, S. A.» (FUCOSA), en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las diez treinta horas del día 23 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad que luego se dirá, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener de-

recho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

A) Número registra 3-A, local comercial o industrial, sito en el ángulo formado por la fachada lateral derecha y la fachada zaguera de la planta baja superior. Está sin distribución. Ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, pero según reciente medición resulta tener ochenta metros cuadrados. Participa en el valor total y elementos comunes con una cuota de 2,17 por 100. Valorado en 2.100.000 pesetas.

B) Número registral 2-A, local comercial o industrial derecho, con dos crujeas de entrada en la fachada lateral derecha, situado al desnivel del terreno está situado a nivel del suelo en dicha fachada lateral derecha. Ocupa una superficie de doscientos veinte metros cuadrados. Participa en el valor total y elementos comunes con una cuota de 3,75 por 100. Valorado en 3.300.000 pesetas.

C) Número registral 2, local comercial o industrial izquierda, con una crujía de entrada en la fachada lateral derecha, situado en la planta baja inferior, que debido al desnivel del terreno está situado a nivel del suelo en dicha fachada lateral derecha. Mide según el título de declaración de obra nueva ciento treinta metros cuadrados, si bien la superficie real de este local, según reciente medición, es de doscientos cuarenta metros cuadrados. Participa en el valor total y elementos comunes de la finca, con una cuota de 2,20 por 100. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Las tres fincas descritas forman parte de la parcela de terreno sita en el barrio de Zurbarán, de Bilbao, que mide una superficie de dos mil veintiocho metros y nueve decímetros cuadrados. Y sobre parte de dicho terreno, casa séxtuple señalada actualmente con el número 1 de Zurbarán-Barri, conocida en proyecto como bloque número dos, en Begoña, Bilbao.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1982. El Magistrado Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—2.073-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 744 de 1981, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaina, que litiga de pobre, contra don Zacarías Palomar Ojosnegros y esposa, en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las diez treinta horas del día 30 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 2.170.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda izquierda exterior subiendo del piso o planta alta primera y una veintea parte indivisa de la vivienda derecha del piso o planta alta séptima, del pequeño sótano y del departamento en el portal, destinado a portería, de la casa el número cinco, hoy número nueve, de la calle Gregorio Balparda, hoy Autonomía, de esta villa de Bilbao.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—2.074-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 245 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, que litiga de pobre, contra don Antonio Moneo Nieto, en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las diez treinta horas del día 29 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 500.000 pesetas, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.ª quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta:

27. Vivienda derecha-derecha de la planta séptima, ocupa una superficie útil aproximada de 62,61 metros cuadrados, se compone de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y solana. Le corresponde una participación activa y pasiva en los elementos comunes de 3,04 enteros por 100. Y forma parte de la casa señalada con el número siete de la calle Serantes, barrio de Recaldeberri, de esta villa de Bilbao.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—2.075-A.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hace saber: Que en este Juzgado, sección segunda, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 540/1981, a instancia de «Caja Rural Provincial de Vizcaya», contra don Luis Amorrortu Barroeta y esposa, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 13 de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de valoración para la segunda subasta.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 1 de marzo de 1982.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.444-C.

Don Wenceslao Diez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 406-81, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao litiga en concepto de pobreza legal, representada por el Procurador señor Rodrigo Villar, contra doña Matilde Sanz Esteban y don Julio Soza Sevilla, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 14 de mayo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de esta subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, previniéndoles a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso 4.º derecha, de la casa señalada con el número 8 de la calle Iturburu, de Bilbao.

Valorado para esta subasta con la rebaja del 25 por 100, en 150.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 2 de marzo de 1982. El Juez, Wenceslao Diez Argal.—El Secretario.—2.121-A.

#### BURGOS

##### Edicto

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 375/1981, a instancia de «La Caja de Ahorros Municipal de Burgos» representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso contra don Juan Pedrosa Yagüe sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de mayo próximo a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de esta segunda subasta, que es el 75 por 100 de la tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

La certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

1. «Vivienda del piso primero o superior de la casa (derecha), señalada con el número diez de la calle de Las Murallas, de esta ciudad, Linda: Al frente u Oeste, por donde tiene su entrada, en línea de nueve metros tres centímetros, con calle de las Murallas; por su fondo u Oeste, en línea de tres metros sesenta y cuatro centímetros, tres metros noventa y cinco centímetros y un metro treinta y ocho centímetros, con patio posterior (de la planta baja); por su derecha o Norte, en línea de tres metros cuarenta y tres centímetros, cinco metros sesenta centímetros y noventa y dos centímetros, con terrenos de luces y vistas, existentes entre esta casa y la contigua, propiedad de don Teófilo Badas y por la izquierda, o Sur, en línea de cuatro metros treinta centímetros, con casa contigua propiedad de don Emerenciano del Campo. Está compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo. La superficie útil es de sesenta metros cuadrados y veinte centímetros. Le corresponde una cuota de participación, en proporción con el total de la edificación, del cero coma cincuenta por ciento.»

Inscrita al tomo 3.289, libro 225, sección 1.ª, folio 7 finca número 18.444, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en dos millones trescientas ochenta mil (2.380.000) pesetas.

Salte a esta segunda subasta por el 75 por 100 de dicha tasación, es decir en la cantidad de un millón setecientas ochenta y cinco mil (1.785.000) pesetas.

Dado en Burgos a 19 de febrero de 1982.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—660-D.

## CARTAGENA

### Edicto

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cartagena número 1.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 688/1981 se sigue demanda de divorcio a instancia de don Manuel Selma Concepción, vecino de Cartagena, calle Bartolomé Sportono, número 29, barriada Virgen de la Caridad contra doña Genoveva Díaz Carrasco, cuyo domicilio se ignora y se emplaza a la misma para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda con los apercibimientos de Ley.

Cartagena, 8 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—4.308-E.

## CASTELLON DE LA PLANA

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Doménech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 334 de 1980, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Manuel Domingo Barberá y doña Rosa Peris Amat, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo el 75 por 100 de la primera o precio pactado en hipoteca, los bienes hipotecados por los demandados y que luego se describen, habiéndose señalado para el acto de dicha subasta el día 29 de abril próximo, y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y previéndose a los señores licitadores: 1.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; 2.º que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; 3.º que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos; 4.º que el precio, digo, que el tipo de subasta será el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no lo cubran; 5.º que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y 6.º que para poder tomar parte en la subasta deberán los señores licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

### Bienes objeto de subasta:

1. Primera, o sea, semisótano, y piso primero de la parte de la derecha, mirando a la fachada del edificio situado en el poblado de esta ciudad, con fachada a la calle Cabanes, señalada con el número 7 de policía. Se halla destinado a almacén con entradas independientes por la puerta existente en la parte derecha del edificio y por la puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde el zaguán existente en el centro de la fachada; ocupa una superficie de 175,77 metros cuadrados, el semisótano,

y 45 metros cuadrados, la parte del piso primero, o sea, en total 220,77 metros cuadrados. La linda: derecha, José Monferrer; izquierda, Bautista Ramos Fábregat y finca segunda, y fondo o espaldas, Miguel Ortiz y otro. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes, a efectos de distribución de beneficios y cargas, del 18 por 100.

Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de un millón cuarenta y dos mil pesetas.

2. Segunda, o sea, piso primero izquierda, mirando a la fachada del mismo edificio, con entrada independiente por la puerta recayente a la escalera de uso común que arranca desde el zaguán existente en el centro de la fachada: se compone de tres dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo y aseo; ocupa una superficie de 71 metros cuadrados, y linda: derecha, finca primera; izquierda, Bautista Ramos Fábregat, y fondo o espaldas, Miguel Ortiz y otros. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes del 10 por 100.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de cuatrocientas cincuenta y ocho mil pesetas.

Dado en Castellón a 19 de febrero de 1982.—El Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario.—2.428-C.

## GUADALAJARA

### Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de Guadalajara y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 508/1981, seguidos a instancia de la Entidad mercantil «Textil Clapes, S. A.», contra «Lombrey, S. A. de Confecciones», con domicilio social en Guadalajara sobre reclamación de pesetas 707.694, se emplaza por segunda vez a dicha demandada para que dentro del término de cinco días se persone en forma por Procurador en los autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarada rebelde.

Dado en Guadalajara a 24 de febrero de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—2.333-C.

## HOSPITALET

### Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra don Juan Grau Oliveras, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de avalúo con su reducción del 25 por 100, de la mitad indivisa de la siguiente finca:

«Casa en San Baudilio, en la urbanización «Parque Marianao», con frente a la calle número 13, que consta de planta baja y superficie edificada de 229 metros veinte decímetros cuadrados, que consta de porche, comedor, cocina sala de estar, cinco habitaciones, baño y dos aseos, cuarto trastero y dependencia destinada a garaje, estando el resto del terreno, o sea, 1.251 metros veinte decímetros cuadrados, sin edificar, destinado a patio descubierta; edificada sobre el solar en la manzana 24 de la urbanización «Parque Marianao», con superficie de 1.480 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 39.183,22 palmos cuadrados. Linda: Fren-

te, con la calle 13, en línea de 48,50 metros; derecha, entrando, en líneas de 44,87 y 26,31 metros, con la calle número 10; izquierda, en líneas de 2,93 y 50,02 metros, con la calle número 14, y fondo, en línea de 2,93 metros, con la calle número 16.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de L Hospitalet número 3-1, folio 197 del tomo 402 libro 174 de Sant Boi de Llobregat, y 80 del tomo 580, libro 242 de Sant Boi.

Valorada dicha mitad indivisa de la descrita finca en la subasta de siete millones de pesetas.

Se ha señalado para el acto de remate de la descrita finca que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el tercer piso de la casa número 11 de la calle Tecla Sala de esta ciudad, el día 28 de abril próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio resultante de descontar el 25 por 100 al precio de avalúo y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio resultante.

2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulta de autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.º Que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Hospitalet, 23 de febrero de 1982.—El Secretario, Enrique García Díez.—2.418-C.

## LA CORUÑA

### Edicto

Don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña y su partido

Hace público: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 682 de 1981-L, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor López Rioboo Batanero, contra don Manuel Fernández Martínez, don Jesús Fernández Martínez y don Carlos Fernández Martínez, vecinos de esta ciudad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

«Ciudad de La Coruña. 1.ª Finca número dos.—Piso primero, destinado a vivienda, compuesto de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil sesenta metros cinco decímetros cuadrados. Forma parte de la casa número veintiseis de la calle del Faro y representa dieciséis enteros por ciento del valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.»

2.ª Finca número tres.—Piso segundo, destinado a vivienda, compuesto de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil sesenta y cuatro metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Forma parte de la casa número veintiseis de la calle del Faro y representa dieciséis enteros por ciento del valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 23 de abril próximo, y se hace saber a los licitadores: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de trescientas treinta y tres mil seiscientos veinticinco pesetas, para cada una de las dos fincas descritas por ser el pactado en la escritura de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado en la Caja General de Depósitos una suma equivalente al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 9 de febrero de 1982.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—1.985-A.

## MADRID

## Edictos

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.078/77, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadeniere, contra don Angel de Miguel Arquer y otro, sobre reclamación de 67.740 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el inmueble embargado a los demandados, y que es el siguiente:

—Finca urbana en Madrid, local que está situado en la planta baja de la casa número 75 de la calle Ezequiel Solana. Tiene una superficie de 29 metros cuadrados en planta baja y 40 metros cuadrados en sótano; figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 0 al tomo 789, folio 67, finca número 60.070.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 6 de mayo próximo a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que fue de 2.175.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de

ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1982.—El Secretario.—1.136-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 1615/81-L, promovido por «Técnicas del Confort, S. A.», se ha dictado en el día de hoy resolución que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva declarada por auto de 11 de enero pasado, al ser el pasivo superior al activo en 12.202.960,90 pesetas; procédase inmediatamente a la formación de la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el deudor «Técnicas del Confort, Sociedad Anónima», ... Convóquese inmediatamente a la Junta de acreedores a no ser que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de esta publicación, el suspenso o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra...».

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1982. El Magistrado - Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—2.377-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 198 de 1969, se tramita juicio ejecutivo promovido por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representada por el Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, contra «Filmco, Sociedad Limitada», y don Martín García Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, por lotes separados e independientes, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor señor García Pérez, siguientes:

1.ª Finca número 7.925 del Registro de la Propiedad de Alicante II. Una participación indivisa de 24,189 por 100 de una finca rústica, o sea, de una hacienda llamada «Defus», situada en la partida de Bon Repós, término municipal de esta ciudad comprende doscientas dieciocho tahullas y seis octavas, equivalentes a veintiséis hectáreas dieciocho áreas y treinta y cinco centiáreas, de tierra plantada y campa con su casa de planta baja y segunda, el primero contiene zaguán, habitación para el casero, cuadra y corral descubierto, aljibe pozo de aguas nativas; el segundo tan sólo sirve para depósito de cereales y ocupando su todo una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros. Linda esta finca: Por el Este, con tierras de Francisca Torregrosa; Matías Espinosa, Francisco Jover y Antonio Salas; por el Norte, con montes y tierras de Victorio Díez, por Oeste, con las de Francisco Bartolomé, Manuel Pérez, Miguel Pérez, Teresa Boronat, José Penalba, herederos de Francisco Gras y la de don Luis Altad, y por el Sur, con las de Vicente Sala.

En la actualidad la cabida de dicha finca está reducida, en virtud de tres segregaciones, a veinticinco hectáreas cinco áreas y ochenta y dos centiáreas.

2.ª Finca número 14.196 del Registro de la Propiedad II de Alicante. Una cuarta parte indivisa de una finca rústica de diez tahullas cinco octavas y dieciséis

brazas, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y treinta y cuatro centiáreas de tierra secana; de reciente medición, una hectárea cuarenta áreas y cincuenta centiáreas; en la partida del Llano de Bon Repós, término de esta ciudad; en su interior, y ocupando una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, existe un cercado, en parte cubierto, destinado a quemadero público. Linda: Norte, tierras de Gonzalo Mengual; Sur y Este, otras de José Pérez Climent, y Oeste, camino de Garabiet.

3.ª Finca número 11.077, del Registro de la Propiedad II de Alicante, 25 enteros por 100 en pro indiviso de una finca rústica de ocho tahullas, equivalentes a 96 áreas ocho centiáreas, de tierra secana situadas en la partida de Los Angeles o Pla de Bon Repós, término de esa ciudad, con lindes: Por Mediodía, con tierras de Isidoro Juan Blasco; Poniente, las de José Juan; Norte, las de Tomás Gosálbez y José Soto, y Levante, las de Luis Penalba.

4.ª Finca número 27.395 del Registro de la Propiedad número II de Alicante. Una cuarta parte de tres cuartas partes de una era situada en término de Alicante, partida de Los Angeles puntos llamados Pla del Bon Repós, y que separa esta era de las casas adjudicadas a don Fernando Abadía García y doña Vicenta Llopis Mari, lindante: por Este y Sur, con trozos de dicha señora y Oeste, con camino del Pla del Bon Repós.

5.ª Finca número 18.295 del Registro de la Propiedad número II de Alicante. Una cuarta parte de tres cuartas partes de una balsa para recoger aguas situada en término de Alicante, partida de Los Angeles, punto llamado Pla del Bon Repós, de 18 metros de largo por 19 de ancho, lo que representa un área de 162 metros cuadrados. Lindante: Norte, Este y Sur, trozo adjudicado a don Fernando Abadía García, y Oeste, terreno adjudicado a Miguel Gregori Baldo.

6.ª Finca número 27.393 del Registro de la Propiedad II de Alicante. Una cuarta parte pro indivisa de una finca rústica en término de Alicante, partida de Los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repós, compuesta de lo siguiente: 1) Una casa sita sin número de planta baja, a la cual se entra por el Sur, por donde tiene un espacio libre de ciento sesenta metros cuadrados, siguiendo luego la casa, que mide ciento treinta y cinco metros cuadrados, y detrás un patio de ciento sesenta metros cuadrados, lo que da un área total de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados. En el patio existe una cisterna a cuyo disfrute tiene también derecho don Miguel Gregori Baldo por mitad con don Fernando Abadía García. Linda toda la casa: Por frente, Sur, con senda que va al camino del Pla del Bon Repós y separa esta casa de la era; por la derecha, entrando, Este, con casas que se adjudican a doña Vicenta Llopis Mari y don Miguel Gregori; por izquierda, Oeste, con el camino del Pla del Bon Repós, y por detrás, Norte, con tierras adjudicadas a don Miguel Gregori; B) y tierras con la superficie de una hectárea cincuenta y dos áreas sesenta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en los siguientes trozos.

Primero: Uno de cinco áreas treinta centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: por el Oeste, con camino que desde la casa adjudicada a don Miguel Gregori, conduce al camino del Pla del Bon Repós; por Norte, con tierras adjudicadas a dicho don Miguel Gregori, y por Este y Sur, con las adjudicadas a doña Vicenta Llopis Mari.

Segundo: Otro de veintitrés áreas noventa y seis centiáreas treinta decímetros cuadrados que linda: Por Norte, con finca adjudicada a don Vicente Molina Ramos, por Este, parte con esa finca y con el trozo que a continuación se describirá; por Sur, con trozo de la finca adjudicada a don Miguel Gregori, cami-

no de servidumbre en medio, por Oeste, con el camino del Pla del Bon Repós.

Tercero: Otro de treinta y un áreas setenta y cinco centiáreas quince decímetros cuadrados, que se riega por las dos acequias que parten del brazal de riego que atraviesa la finca adjudicada a don Vicente Molina Ramos y linda: Por Norte, con esta finca del señor Molina Ramos; por el Este, con las de herederos de don José Jover Mompó; por el Sur, con trozo de finca adjudicada a doña Vicenta Llopis, y por el Oeste, parte con trozo segundo de esa hacienda y parte con trozo adjudicado a don Miguel Gregori.

Cuarto: Otro de sesenta áreas ochenta y nueve centiáreas diecinueve decímetros cuadrados de figura muy irregular, que linda: Por Norte, parte con tierras adjudicadas a don Miguel Gregori, y parte con las de herederos de José Jover, conocido por Mompó; por Este, parte con las de estos últimos y parte con finca adjudicada a Vicente Molina; por Sur, con estas últimas tierras y por Oeste, con trozo de tierra adjudicada a doña Vicenta Llopis. Por estas últimas tierras tendrá esta parcela derecho de entrada para su cultivo.

Quinto: Un trozo de cabida de treinta áreas ochenta y dos centiáreas, que linda: Por Norte y por Este, con tierras de los herederos de José Jover, conocido por Mompó; por Oeste, con el camino del Pla del Bon Repós, y por el Sur, con la finca adjudicada a don Miguel Gregori Baldó.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, se ha señalado el próximo 29 de abril y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir: 4.183.161 pesetas para la primera finca por el orden descrito, número 7.925; 131.719 pesetas para la segunda finca, número 14.196; 144.000 pesetas para la tercera finca, número 11.077; 9.493 pesetas para la cuarta, número 27.395; 1.709 pesetas para la quinta, número 18.295; 287.537 pesetas para la sexta, número 27.393; sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder a tercero y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta previniéndose además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán sublos acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1982. Para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.366-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 178 de 1981, a instancias del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra las fincas hipote-

cadadas que luego se dirán, propiedad de la deudora «Compañía Mundus Estructuras Metálicas, S. A.», para la efectividad de un préstamo hipotecario, por proveído de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los inmuebles hipotecados siguientes:

A) Parcela en Guadalajara, en el sitio camino de Marchamalo y otros, con superficie de doce mil seiscientos treinta y un metros veintinueve decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, en longitud de setenta y dos metros y dos metros, y seis centímetros, con el polígono industrial «Henares»; Este, en longitud de trescientos noventa y dos metros y cincuenta y seis centímetros, con la línea férrea de Madrid a Zaragoza; Sur, en longitud de siete metros, con la carretera nueva de Marchamalo, y Oeste, primeramente con finca de «Infesa» y finca resto de doña María Juliana y doña Inés Anocibar Mina en línea de doscientos cuarenta y dos metros, que parte de la carretera nueva de Marchamalo y dista inicialmente siete metros y después diez metros del lindero con la vía férrea; después el lindero parte hacia el Oeste, en línea perpendicular a la anterior en longitud de sesenta y seis metros y cincuenta y tres centímetros y luego vuelve hacia el Norte, en línea perpendicular a la anterior con longitud de ciento veinte metros y treinta y cinco centímetros, y en ambas líneas colinda con la finca resto de dichas señoras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al folio 211 del tomo 939, libro 130 de la sección 1.ª, finca número 9.231, inscripción primera, habiendo causado la de hipoteca la cuarta.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 4.822.500 pesetas.

B) Parcela de terreno en Guadalajara, parte del polígono industrial denominado «Henares», señalada con el número 301 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de fecha 20 de septiembre de 1963. Tiene una extensión superficial de veinticinco mil ochocientos setenta y nueve metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y linda: Norte, parcela 302 del polígono; Sur, límite Sur del polígono, que la separa «Infesa»; Este, ferrocarril de Madrid-Guadalajara, y Oeste, calle B. Sobre la parcela descrita se han construido las siguientes edificaciones:

Edificio social: Se destina a los servicios sanitarios y de oficina. Consta de dos plantas y sus dimensiones generales son de diez metros y cincuenta centímetros de fachada y de seis metros y veinticinco centímetros de fondo, lo que equivale a una superficie total construida de doscientos treinta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Nave de fabricación: De forma rectangular, de dieciocho metros cincuenta centímetros y ciento tres metros setenta y cinco centímetros de lado, lo que hace un total de mil novecientos diecinueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, y siete metros ochenta centímetros de altura libre hasta el cordón de tracción de las formas de cubierta.

Parque de almacenamiento: El almacenaje del producto terminado se hace a la intemperie y se forma con el apilado mediante pórtico, grúa con recorrido de ciento diez metros aproximadamente. Este pórtico sirve a la vez para la carga del producto en camiones. Los muros de rodadura son de hormigón con armadura de hierro, sobre los que andan los carriles. Accesos: Existe un acceso de nueve metros de ancho para la entrada y salida de camiones de gran tonelaje, que está en prolongación con la calzada de circulación interior. Cerramiento de parcela: En las partes del perímetro de parcela que ha sido necesario se ha construido un cerramiento ajustado a lo establecido por las Ordenanzas reguladoras del polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara en el tomo 939, libro 130 de la sección 1.ª, folio 213, finca 9.232, inscripciones primera y tercera, habiendo causado la de hipoteca la inscripción quinta.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 59.477.500 pesetas.

Por convenio expreso, contenido en la estipulación séptima de la escritura, la hipoteca sobre ambas fincas se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de la Ley Hipotecaria y Reglamento, respectivamente. En consecuencia comprenderá, además de las fincas referidas, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agreguen, las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos en el Registro, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en las mismas, para su explotación o servicios, se inscriban o no en el Registro, así como, en general, todo lo que permitan los artículos referidos. A estos efectos, se hace constar que en las fincas hipotecadas existía emplazada, con carácter permanente, aparte de otra, la maquinaria y utensilios que aparecen recogidos en el acta de presencia autorizada el día 7 de junio de 1978, aportada como documento número dos.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 21 de abril próximo, a las doce horas, ante este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran el mismo y que es el fijado en cada una de las fincas. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—2.367-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 870 de 1981-B2, a instancia del Procurador señor Vicente Arche, en representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Conservas Trevijano Hijo, S. A.», sobre ejercicio de la acción real hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca siguiente:

Rústica.—Heredad, regadío en término de la Isla o Balondo que ocupa una superficie de seis hectáreas, o sea sesenta mil metros cuadrados, que linda: Norte, en línea irregular con la ribera del Ebro o servidumbre forzosa de paso; Sur, camino o carretera del Cortijo; Este, resto de la finca matriz, y Oeste, en línea de ciento cuarenta y ocho metros finca de don José Fernández. Sobre esta finca se está construyendo una fábrica de conservas, compuesta de varios pabellones industriales en construcción; constará dicha fábrica según el anteproyecto del Ingeniero Industrial del Colegio de Bilbao, don Guillermo Truán Romero, de las siguientes construcciones: Un edificio señalado con el número uno, de planta rectan-

gular de cien metros de largo por ciento dos metros de fondo, o sea una superficie de diez mil doscientos metros cuadrados y está constituido por cinco naves paralelas; otro edificio señalado con el número dos, destinado a oficinas; otro edificio señalado con el número tres, destinado a comedores; aseo y centro médico; edificios señalados con los números cuatro, cinco y seis, destinado a central térmica, almacén auxiliar, garaje, almacén de repuestos, taller mecánico y carpintería y otro edificio señalado con el número siete con cuatro viviendas.

Actualmente la obra terminada consiste en lo siguiente:

a) Una nave del edificio número uno de veinte metros de largo por ciento dos metros de fondo, o sea una superficie de dos mil cuarenta metros cuadrados construidos con estructura metálica compuesta por pórticos de veinte metros de luz, separados a seis metros de marcos rígidos a dos aguas, sobre las que se apoyan las correas metálicas de soporte de material de cubrición.

b) Dos naves auxiliares denominadas en el anteproyecto números cuatro y cinco, de doce metros de largo por veinticuatro metros de fondo cada una, o sea una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados cuyas características son similares constructivamente a las del edificio número uno.

Actualmente la obra ejecutada consiste en lo siguiente:

A) Tres naves del edificio número uno, denominadas primera, segunda y tercera, de veinte metros de largo por ciento dos metros de fondo cada una, o sea una superficie de dos mil cuarenta metros cada una, construidos en estructura metálica, compuestas por pórticos de veinte metros de luz separados a seis metros de marcos rígidos a dos aguas, sobre las que se apoyan las correas metálicas de soporte de material de cubrición, éste constituido por fabrico cemento enlucido alternando con placa también onduladas de material traslúcido. Bajo la cubrición de las mismas y como aislante se ha colocado un cielo raso de material poroso protegido de la misma aluminica de la patente «Shedisol». Los cierres de la nave son de ladrillo cerámico enfornado y pintado por las dos caras; la solera de hormigón armado con metálico y la circunstancia de hormigón armado. Cruzan las naves a todo lo largo tres canales de hormigón de cuarenta centímetros de ancho útil y pendiente del uno por ciento, destinados a la evacuación de los líquidos residuales de fabricación y de las aguas pluviales de recogidas de los faldones de la cubierta por medio de canalón y bajantes de cinc, que conducen por estas últimas a dichos canales.

B) Dos naves auxiliares denominados cuatro y cinco en el anteproyecto de doce metros de largo por veinticuatro metros de fondo cada uno, o sea una superficie de quinientos setenta y seis metros cuadrados, cuyas características son similares constructivamente a las del edificio número uno.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 875, libro 291, de Logroño, folio 120 vuelto, finca número 19.780, inscripción cuarta de dominio y sexta de hipoteca.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla de esta capital, se ha señalado el día 5 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las demás condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y tres millones setecientos cincuenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar expresamente que la hipoteca sobre la finca antes descrita se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su reglamento y comprende, por tanto, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haber sido incorporado, extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1982.  
El Juez.—El Secretario.—2.798-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 345/81, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra bienes de «Mafel, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes hipotecados siguientes:

Finca.—Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada en el sitio de la Vega, en el camino de Pinto, hoy carretera de Pinto a Fuenlabrada. Está señalada con el número dos del plano parcelario de la finca matriz de que procede. Linda: Por el Norte, con la parcela número uno, que fue adjudicada a don Santiago Ferrada Gallego; por el Sur, con barranco o cauce por donde discurren aguas pluviales y faja de mantenimiento del alcantarillado de saneamiento de la población; por el Este, con terrenos del lote número tres, que fue adjudicado a don Sergio Juárez Mora, y por el Oeste, con la calle o camino bajo de Getafe, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie de diez mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados.

Sobre la descrita finca se halla construido lo siguiente:

Edificación industrial situada a la derecha, entrando de la finca, ocupa una superficie de cuatro mil sesenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno destinado a patio, jardín y zona de acceso y maniobras de vehículos. Se compone de una nave principal, que mide ciento cuarenta y cinco metros de fondos y veinte metros de ancho, teniendo una altura hasta las cerchas de once metros y cincuenta centímetros, equipada por dos puentes-grúa de cinco toneladas. Adosada en toda su longitud a la nave anterior existe otra nave de seis metros y setenta y cinco centímetros de ancho y con una altura hasta las cerchas de seis me-

tros, equipada con un puente-grúa de tres toneladas y en la que está situado un transformador eléctrico. Está situada a la derecha de la edificación, y de un edificio destinado a oficinas, que está situado en la fachada principal y a la derecha de la edificación adosada a la misma y sin comunicación con la nave, en planta baja tiene una extensión de ciento ochenta y cinco metros cuadrados y consta de planta baja y de una planta alzada. La construcción en la nave principal es a base de pies derechos de acero con perfiles de U y PN 22 y travesaños PNIO, y en la nave adosada, con pies derechos y de doble T de 18. La cubierta en ambas naves es de uralita con transparentes y las paredes desde el suelo hasta una altura de tres metros es de obra de fábrica y a partir de esta altura es uralita, el edificio destinado a oficinas es de ladrillo rojo a cara vista, y el tejado, de uralita. Linda: Por su frente o Poniente, con la calle o camino bajo de Getafe y con el resto del terreno; derecha, entrando, o Sur, con el barranco o cauce por donde discurren las aguas pluviales y faja de mantenimiento del alcantarillado de saneamiento de la población; izquierda y fondo, con el resto del terreno. La edificación y el terreno forman una sola finca con los mismos linderos que la finca antes descrita.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Getafe II al tomo 3.358, libro 300 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, folio 240 vuelto, finca número 25.762, inscripción primera de dominio y cuarta de hipoteca. Hoy pertenece al Registro de la Propiedad de Leganés.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende, por tanto, además de dicha finca, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haber sido incorporado, extremos todos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 23 de abril de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 47.730.000 pesetas, resultante de la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 2.388-C.

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Hago saber. Qué en este Juzgado a mi cargo, y con el número 1.694/1978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Selórzano y Arbex, contra don Cristóbal Manuel López González, en reclamación de 244.256 pesetas de principal, y 73.000 pesetas más que sin perjuicio de ulterior liquidación se calcula «ara costas, intereses y gastos, en cuyo procedimiento he acordado la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas, propiedad de los demandados, que a continuación se describirán:

Número tres: Local comercial en planta baja con una superficie construida de 261 metros y 66 decímetros cuadrados, que linda: al frente, calle Jacinto Benavente; derecha, entrando, local número 3 de la casa A; izquierda, edificio de «Inmobiliaria Motrileña, S. A.», y espaldas locales números 2, 1 y 4 y caja de escalera. Inscrita al tomo 307, libro 127, folio 101, finca número 11.678 del Registro de la Propiedad de Motril, en la provincia de Granada, inscripción primera.

Local comercial en planta baja, con una superficie construida de 120 metros cuadrados, linda: frente, avenida de la Habana; derecha, entrando, edificio de «Inmobiliaria Motrileña»; izquierda, portal, y espaldas, local número 3.

Inscrita al tomo 307, libro 127, folio 104, finca número 11.677 del indicado Registro.

Piso tercero B, con una superficie construida de 65 metros y 27 decímetros cuadrados y útil de 56 metros y 58 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, dos dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño y cocina. Linda: frente, tercera meseta de la escalera; derecha, entrando, piso 2.º C; izquierda, piso tercero A, y espaldas, calle Jacinto Benavente.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 307, libro 127, folio 146, finca número 11.691 del mencionado Registro.

Y para la celebración del remate se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que servirá de tipo para la celebración de la subasta la cantidad de 418.062,20 pesetas respecto de la primera finca; 191.601,14 pesetas para la segunda y 104.316 pesetas para la tercera, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín de la Provincia de Granada», diario «El Alcázar» y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 23 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—2.358-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número 264-G de 1980, seguidos a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Julio Coello de Portugal y Gorbea y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, en dos lotes por separado y por el tipo de tasación para cada uno de ellos, lo siguiente:

#### Primer lote:

Apartamento situado en la planta 4.ª con el número 24 de apartamento del edificio II-Apartamento Dona, calle proyecto de enmedio esquina a la calle de proyecto de enmedio esquina a la calle de policía, identificable por el edificio. En zona turística de gran venta y promoción.

Superficie y distribución: La superficie útil es de 53,75 metros cuadrados; compuesto de pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y solana. Linda: Por su frente, con galería de entrada; derecha, entrando, vuelos de los terrenos destinados a entrada del edificio y de jardín común; izquierda, apartamento número 23; fondo, vuelos de los terrenos destinados a entrada del edificio. Coeficiente de participación: Participa en los elementos comunes de la finca la cantidad de 1,46 por 100. Categoría constructiva: Construcción de costa, edificio de apartamento en bloque con zona ajardinada y dotada de todos los servicios, edificación de segunda categoría, sito en Benidorm.

Valorado pericialmente en la suma de 2.200.000 pesetas.

#### Segundo lote:

Apartamento en la planta 4.ª con el número 23, Benidorm (Alicante), calle proyecto de enmedio esquina a proyecto de enmedio de la citada localidad.

Superficie y distribución: Su superficie útil es de 50 metros cuadrados; distribuido en pasillo, salón-comedor, cuarto de estar, un dormitorio, cocina, cuarto de baño y solana.

Límites geográficos.—Linda: Por su frente, con la galería de entrada; derecha, entrando, con apartamento número 24; izquierda, apartamento número 22, y fondo, con los vuelos de los terrenos situados a la entrada del edificio. Coeficiente de participación: Sobre la superficie común, en la cantidad de 1,25 por 100. Categoría constructiva: Idéntica a la anterior por pertenecer al mismo inmueble matriz y zona.

Valorado pericialmente en la suma de 2.200.000 pesetas.

#### Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en dos lotes por separado, se ha señalado el día 28 de abril del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de valoración por cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración en cada lote.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.334-C.

\*

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 568/1973, instados por el «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Puig Pérez contra don Antonio Gracia Noguera y don Manuel Grau Gálvez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que después se describirá remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, el día 29 de abril a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Solar edificable en Orihuela (Alicante), en calle en formación, sin nombre, hoy calle Ramón Sitges y particular, procedente de tierra en la calle de Adolfo Clavaran; su cabida aproximada es de seiscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: Al Este, solar o terreno de Antonio Lloréns Asensio; al Sur, calle sin nombre; al Oeste, otra calle sin nombre, y al Norte, solar de esta procedencia, vendido a los mismos señores Grau Gálvez y Gracia Noguera. Tiene derecho a desaguar al cauce de la acequia de Almoradí que discurre por el subsuelo de la franja de salida y de la finca que fue vendida a don Francisco Duréndez Avila, en virtud de contrato celebrado por el vendedor don José Gilaber Seva con la Comisión de Canalización de la acequia de Almoradí, el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y por ante el señor Juez Privativo de Aguas de la ciudad de Orihuela.»

Inscrita al tomo 409 del archivo, libro 316 de Orihuela, folio 156, finca número 29.967, inscripción primera.

Existe una obra nueva, sobre la finca descrita, bloque de cuatro edificios de cinco plantas, destinados a 40 viviendas. La construcción es a base de cientos de hormigón en masa, estructura mixta, muros de ladrillos, forjados de viguetas prefabricados, escalera a la catalana, solados hidráulicos, cubiertas de terraza, carpintería de madera, y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 2.425 metros cuadrados.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de tres millones quinientas once mil ciento ochenta y cinco (3.511.185) pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro

a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 26 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.454-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: Que el día 11 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 6.ª, segunda pública y judicial subasta de los bienes y bajo las condiciones que se dirán, acordada en autos 1.476/81, de procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley Hipoteca Mobiliaria, a instancia de don Eusebio García Dalda, doña Regina Vergara Moreno, doña Francisca García Vergara y doña María Angeles García Vergara, representados por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra «Gráficas Halar, S. L.».

#### Bienes que se subastan

1. Una máquina de imprimir tipográfica, de presión plano cilíndrica «Super Egeria» R. T. A. número 63.204. Tamaño máximo de papel, 450 por 570 milímetros. Tamaño mínimo del papel, 148 por 105 milímetros. Tamaño interior de rama, 435 por 550 milímetros. Mandos centralizados, introducción automático de aspiración, con equipo eléctrico completo, dos juegos de ejes de rodillo, moldes de fundir rodillos y accesorios correspondientes. Valorada en 1.150.000 pesetas.

2. Una máquina de imprimir tipográfica de impresión plano cilíndrica «Saturnia» R. T. U. 62.802. Tamaño máximo de papel, 650 por 960 milímetros. Tamaño mínimo de papel, 250 por 380 milímetros. Tamaño interior de rama, 665 por 920 milímetros. Tamaño máximo de impresión, 630 por 920. Mandos centralizados, con equipo eléctrico completo, dos juegos de ejes de rodillos, molde de fundir rodillos, y accesorios y elementos complementarios. Valorada en 2.955.500 pesetas.

3. Una máquina rotativa «Offset» monocolor, modelo «Invicta 38» OUM número 83.400. Tamaño máximo de papel, 65 por 100 centímetros. Tamaño mínimo de papel, 30 por 42 centímetros. Tamaño máximo de impresión, 64 por 98 centímetros. Con graduación micrométrica, elementos y accesorios complementarios, con equipo eléctrico completo. Valorada en 9.085.000 pesetas.

4. Una máquina de componer «Lino-type», modelo 5 «Meteoro», número 70079, con su correspondiente equipo. Valorada en 1.150.000 pesetas.

5. Una máquina de componer «Lino-type», modelo 5 «Meteoro», número 69897, provista del correspondiente equipo. Valorada en 1.150.000 pesetas.

6. Una máquina de componer «Lintipe», modelo americano 8-A-R, número 24.207, con su correspondiente equipo. Valorada en 575.000 pesetas.

7. Una máquina de imprimir tipográfica, de presión plano-cilíndrica, modelo «Atena RTE», número 67.264, de 56 por 78 centímetros, con su equipo eléctrico completo, dos juegos de ejes de rodillos, molde para fundir rodillos y demás elementos y accesorios. Valorada en 2.300.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2. Que los bienes que se subastan se encuentran sitos en calle Abdón Terradas, 4, antes Andrés de la Cuerda, de esta capital, en el local de «Gráficas Halar, S. L.».

3. Que se celebra la subasta sin sujeción a tipo.

4. Que los licitadores deberán consignar en el Juzgado el 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Dado en Madrid a 26 de febrero de 1982. El Magistrado-Juez Francisco Huet García.—El Secretario judicial.—2.316-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 176/80-J, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra «Dino Muebles, S. A.», en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, y que es la siguiente:

Solar edificable situado en el término de Alcácer, partido de las Almas o del Bernat, conocida también por partida de Silla, del Alter, o Calvario de la Palmera o Paraíso, ocupa una extensión superficial de trece mil quinientos dieciocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: Norte, de los hermanos Martínez-Medina Montoro; Sur, carretera de Alborache a Silla; Este, Alfredo Vila Aleixandre, y Oeste, con terrenos destinados a calle en proyecto que se cedieron al Ayuntamiento de Alcácer.

Sobre la descrita finca se ha levantado una nave industrial que consta de planta baja tan solo, excepto el edificio social y los vestuarios, y aseos masculinos y femeninos que cuentan además con un piso alto; a la entrada, a la derecha, está situada la caseta transformadora de luz eléctrica, que se halla independiente de las naves industriales propiamente dichas; entrando, a la izquierda se encuentra el edificio social, que consta de planta baja, destinada a oficinas, vestuarios, comedor y vivienda para el vigilante; desde donde arranca una escalera que conduce al piso alto distribuido en sala de recepción, despacho y exposición. La total superficie construida en planta baja es de cuatro mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados, y en planta alta hay construidos quinientos cuarenta y seis metros cuadrados, lo que hacen un total de cinco mil ciento veinticinco metros cuadrados.

Inscrita la referida finca en el Registro de la Propiedad de Torrente III, a los folios 219 y 224 vuelto, tomo 1.940, libro 66 de Alcácer, finca número 5.540, inscripciones primera y tercera.

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su reglamentación, y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporada, extremos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 4 de mayo y doce horas de la mañana, haciéndose para la licitación lo siguiente:

1. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de construcción de hipoteca y que es la cantidad de cuarenta y tres millones de pesetas.

4. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, dado en Madrid a 27 de febrero de 1982.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—2.799-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.380/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de «Sociedad Financiera de Ventas a Plazos, S. A.», con don José María Cámara Moreno y doña Elena Alonso González, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Las dos terceras partes indivisas del piso 9.º, número 10, situado en la planta novena, con acceso por la escalera derecha de la casa en Alcorcón, en la calle Polvoranca, sin número, hoy Hogar 70, mide sesenta y tres metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza que da a la fachada posterior de la casa. Linda: Derecha, entrando, patio y piso número 11 de la misma planta; izquierda, piso número 9 de la misma planta; fondo, con calle San Luis, y frente, pasillo de acceso y hueco de la escalera derecha y ascensores.

Cuota en los elementos comunes del edificio de 588 M/M por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al tomo 1.863, libro 259, folio 49, finca número 19.908.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, planta 5.ª, se ha señalado el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cuatrocientas veintitrés mil setecientas noventa y tres (1.423.793) pesetas, en que han sido tasadas dichas dos terceras partes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, supliídos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.º La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.083-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 217/80-9, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Antonio Navarro Flores, en nombre y representación de don Florentino Sotres Amieva, contra la Sociedad «Belén Hispánica, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 3 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 843.750 pesetas que es el 75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca, que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

En Madrid (antes Vallecas), calle de Peña Rivera, número 19.

1. Número uno. Local comercial situado en la planta baja, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, con un sótano en la planta del mismo nombre que ocupa una superficie de 121,50 metros cuadrados, comunicándose el local y su sótano por medio de una escalera. Linda el local: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el cuarto situado en la planta baja, hueco del portal y hueco de escalera; por la izquierda, con tierras de herederos de Pedro Villa, y por el fondo, con patio de la casa. Los linderos del sótano son los generales de la finca.

Cuota: 27,00 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (I), de Madrid, finca 21.779, inscripción pri-

mera, obrante al folio 214 del libro 177, de la sección segunda de Vallecas.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1982.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario judicial.—2.819-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.107/1981, a instancia de «Servisa, Entidad de Financiación, S. A.», representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra Federico de Julios González, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada a que se contrae dicho procedimiento, y que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, el próximo día 28 de abril, a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Una suerte de tierra calma, en la Dehesa Palmer Gordo, en término de Utrera, con una superficie de cinco hectáreas treinta y cinco áreas veintidós centiáreas, que linda: al Norte, con finca que formó una zona con la que se describe de los herederos de don Ramón Moreno Crellana; al Sur, con finca de don Nicolás Rivas Márquez; al Este, con tierras de don Salvador Guardiola Fantoni, y al Oeste, con otras que fueron de doña Mercedes Vázquez Montado, luego de doña Mercedes González Vázquez. Esta finca la adquirió por donación que le hizo su madre doña Mercedes González Vázquez, mediante escritura otorgada en Sevilla, el 8 de mayo de 1987, ante el Notario don Alfonso Cruz Auñón, bajo el número 2.662 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, en el tomo 709, libro 228 de Utrera, folio 204, finca número 7.830, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, tres millones de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 1 de marzo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 2.430-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 105 de 1981, se siguen autos

de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Español de Crédito-Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra don Cecilio Isaias Pérez Sánchez y doña Isidra Genara Muñoz García sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Salamanca, diario «El Alcázar», y se fijará además en los tabloncillos de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Peñaranda de Bracamonte, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta por ser la tercera sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Edificio industrial, sito en término municipal de Peñaranda de Bracamonte, en las afueras del casco urbano, en camino de Carreanueva, sin número, en zona muy próxima a la carretera nacional de Villacastín a Vigo, en el que se encuentra instalada una industria de lavado y engrase de vehículos de motor, reparación y reposición de cubiertas, con sus instalaciones correspondientes para el ejercicio de tal industria, con una extensión superficial de 528 metros cuadrados la planta bajo y de 130 metros cuadrados la planta alta.

Linda: por la derecha, fondo e izquierda, con el resto de la finca de que se ha segregado, de don Alfonso Caballero Santana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 97, del tomo 183 del Archivo, libro 75 del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, finca número 5.874, inscripción quinta.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Seis millones de pesetas.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1982. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—2.358-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 1.522-81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra don José Pérez Siles y doña Teresa Gómez Caballero, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá. Se ha señalado para el remate el día 12 de mayo de 1982 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones quinientas mil pe-

setas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Descripción de la finca

«Una casa señalada en la actualidad con el número 104, de la calle del Amor Hermoso, en Villaverde (Madrid).

Compuesta de planta baja, distribuida en nave industrial y tres plantas más o de vivienda. La edificación de la nave ocupa la totalidad del solar, con excepción de un patio en el centro y las viviendas una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, producto de multiplicar 5,50 metros de fachada por 9,10 metros de fondo. El solar mide una superficie de setenta y cuatro metros ochenta decímetros, equivalentes a novecientos sesenta y tres pies cuadrados. Se distribuye cada vivienda en dos dormitorios, comedor, cocina y W. C., y las dos últimas, cuenta, además, de despensa. Linda: frente, calle de su situación, en línea de 5,50 metros; derecha, entrando, en línea de 13,60 metros, casa número 108 de la calle Amor Hermoso y con la casa número 10 de la calle Julio Merino, y fondo, en línea de 5,50 metros con la casa número 12 de la calle de Julio Merino.

La vivienda tiene los mismos linderos de la casa, excepción del fondo, que lo hace con el patio de la casa, la cual linda: por su frente, al Este, en línea de 5,50 metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, Norte en línea de 13,60 metros, con resto de la finca de donde se segregó; por la izquierda, Sur, en igual línea de 13,60 metros, con finca de don Dámaso Martín Guindo, y por el testero, al Oeste, en línea de 5,50 metros con finca de don José López Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 18, tomo 111, folio 112, finca 9.011, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en uno de los periódicos diarios de Madrid, y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 1 de marzo de 1982.—El Juez, Francisco Huet García. El Secretario.—1.163-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y para general conocimiento hago saber que, mediante providencia dictada con esta fecha en el expediente que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se ha promovido bajo el número 319 de 1982 por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre de la Sociedad «Tolosa, Construcciones Inmobiliarias de Renta Limitada, S. A.», se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, con todas las demás medidas que la Ley ordena.

La referida Sociedad tiene su domicilio

en la calle de Carretas, número 14, de esta capital y su objeto social consiste en la construcción, promoción, explotación en arrendamiento de viviendas de protección oficial y operaciones relacionadas con tales fines sociales. Y posee una sucursal u oficina en la ciudad de Guadaluajara, en la Travesía, número 1, piso primero, planta baja.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 2 de marzo de 1982.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.321-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1538/1978, seguidos a instancia de «Banca Mas Sardá, S. A.», representada por el Procurador señor Enrique Ferrer, contra «Residencial Santa Rosa, S. A.», sobre reclamación de 3.340.000 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de valoración, la finca embargada a la demandada y que es la siguiente:

«Parcela de terreno sita al pago denominado «Camino Bajo de Velilla», de una superficie de unos 14.494,086 metros cuadrados, resto que queda después de segregarse una parcela de 3.645,414 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.202, libro 27 de Mejorada del Campo, folio 173, finca número 1.797, inscripción primera.

Las parcelas que se sacan a subasta son las comprendidas entre los números 4.743 al 4.751, ambas inclusive; 4.768 al 4.780, ambas inclusive, y 4.802 al 4.841, ambas inclusive.

Valorada en nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos veintidós (9.995.921) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, 5.ª planta, el día 1 de junio próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 60 por 100 del tipo de valoración, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.414-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 185/1981 A-2, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solórzano, contra Antonio Ruiz Giménez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al demandado siguiente:

División número 1. Finca registral número 9.828.

Finca número dos. Local comercial número 2, planta baja y planta sótano. Local comercial señalado con el número 2

en la planta baja del edificio número cien de la calle Alameda de Capuchinos, que se constituye por parte de dicha planta y la totalidad de la planta de sótano, las cuales se comunican interiormente entre sí, teniendo acceso además al sótano desde la calle por una rampa descendente.

Ocupa el local comercial una extensión superficial útil de doscientos treinta metros y noventa y tres decímetros cuadrados y la planta de sótano una superficie útil de doscientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Linda dicho local: Por su frente, con la calle de su situación por donde tiene su entrada y portal de acceso a las viviendas de las plantas superiores y el sótano además con el subsuelo; por la derecha, entrando, con el local comercial del edificio número noventa y ocho de esta misma calle, con el que se comunica por su pared medianera, y el sótano, con el edificio citado número noventa y ocho; por la izquierda, con el edificio número ciento dos de esta calle, y el sótano, con el subsuelo, y por el fondo, con terrenos de donde procede el solar sobre que está construido este edificio, y el sótano, con el subsuelo, además el local comercial linda: por su derecha, izquierda y frente, con el portal de acceso a las plantas superiores, hueco de escaleras, ascensor y local comercial número 1 de esta misma planta.

Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes e indivisibles y en el total valor del inmueble de que forma parte de trece enteros cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 958, folio 166, finca número 9.828, inscripción cuarta.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 11 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, advirtiéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es de un millón ciento noventa y seis mil seiscientos once pesetas, que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1982. El Juez.—El Secretario.—2.357-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio universal de quiebra de «Talleres de la Fuente, S. A.», ha acordado a instancia de los Síndicos, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de los avalúos, o sea, 57.746.396 pesetas los tres inmuebles y 39.019.300 pesetas en que han sido tasados los bienes muebles; para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día 28 de abril próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Casti-

lla, edificio de Juzgados, planta 3.ª, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Primero.—Que se han formado tres fincas independientes, A), B) y C), por división material y constitución de servidumbre perpetua de paso sobre la parcela A), a favor de las B) y C), en escritura pública de 30 de enero de 1981, ante el Notario don Francisco Javier Monedero Gil, bajo el número 366, cuya copia simple obra en los autos pendiente de inscripción, la cual será de cuenta de los adquirentes de las parcelas, que son las siguientes:

A) Parcela de terreno, señalada con la letra A, en término de Valdemoro (Madrid), al sitio Cantera de la Losa en el kilómetro 5,03 de la carretera de Chinchón a Torrejón de Velasco, por donde tiene su acceso.

Superficie: 9.541 metros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando, carretera de Chinchón; al Este, con Blasa Barriguete y camino; a la izquierda, entrando, con la parcela C) que se describe después, y por el frente o Sur, con la carretera de Chinchón a Torrejón de Velasco, punto kilométrico 5,03.

Tiene enclavados varios edificios y pertenencias: Nave de 1.500 metros cuadrados de superficie cubierta, un edificio destinado a oficinas, un edificio transformador de energía eléctrica, un pozo con electro-bomba, una balsa de 50 toneladas métricas con su foso, un depósito para agua elevado a 8 metros con 1.000 litros de capacidad.

Se vende por el precio de 18.602.530 pesetas.

B) Parcela de terreno, señalada con la letra B), en el mismo término y sitio que la anterior, por la cual tiene su acceso mediante un camino que discurre por la misma con servidumbre de paso.

Superficie: 7.666 metros cuadrados.

Tiene enclavada una nave de una sola planta de unos 2.100 metros cuadrados, construidos en forma de dos cuerpos y además dos pequeñas edificaciones para transformadores de energía eléctrica.

Los edificios, tienen incorporadas dos grúas-puente de 5 toneladas métricas cada una y se encuentran arrendados a «Diacesa», y a don Angel Copado Pinilla.

Se vende por el precio de 21.985.056 pesetas, incluidas las dos grúas.

C) Parcela de terreno, señalada con la letra C), en el mismo término y sitio que las anteriores, que tiene su acceso por la carretera de Chinchón a Torrejón de Velasco, kilómetro 5,03.

Superficie: 9.654 metros cuadrados.

Linda: Por la derecha, entrando: Este, con las parcelas A) y B) antes descritas; por la izquierda, entrando, Oeste, con hermanos Pinto y Ascensión Morales; por el fondo, Norte, en parte parcela B) y con herederos de Gregorio Alguacil, y por el frente, Sur, con la citada carretera por donde tiene su acceso.

Sobre esta parcela, se ha construido un edificio industrial de una sola planta de unos 1.800 metros cuadrados construidos, que se compone de nave diáfana de comedor y servicios de aseo.

Se vende por el precio de 17.158.800 pesetas.

Segundo.—Que los bienes muebles salen por lotes separados por el orden del diccionario de avalúo, en la forma siguiente:

1.º Un puente grúa, una máquina para cortar pie de carril y una guillotina «D. R. G.», 2.030.000 pesetas.

2.º Un tren de laminar de 320 milímetros, un horno de empuje, una cizalla, un juego de canalones y un enfriadero galopante, 6.500.000 pesetas.

3.º Otro tren de laminar de 250 milímetros, con tres hornos, un camino de rodillos, dos sierras automáticas, un scaléxtric de retorno y una dobladora, 2.000.000 de pesetas.

4.º Otro tren de laminar de 500 milí-

metros con acabadora, camino de rodillos, mesa elevadora, cizalla volante, juego canalones, enfriadero, horno galopante y horno empuje, 9.200.000 pesetas.

5.º Máquina para cortar carril con horno galopante, camino rodillos, volteadores, motores y refrigeración, otra máquina cortar carril con dos hornos rodillo con volteadores; dos básculas para camiones de 10 metros y 14 metros y 4 ventiladores en máquinas de laminar, 7.800.000 pesetas.

6.º Cuatro grúas, dos de ellas «Nelson», una «Poclain» y otra «Imenasa» con tractor de brazo hidráulico, 3.025.000 pesetas.

7.º Una cizalla múltiple, una prensa plegadora, una tijera chatarrera y otra de acero moldeado, dos máquinas enrolladoras, dos máquinas para desclavar tornillos de vía y un compresor, 1.750.000 pesetas.

8.º Un taladro de columna, tres máquinas «Cutti», cuatro tornos, dos limadoras, un serrucho mecánico, una rectificadora sobre mesa, un taladro radial, una rosadora, otro taladro «Edisa», una fresadora, un cepillo de puente, dos piedras esmeril, tres aparatos de soldadura eléctrica, dos machos pilón, dos esmeriladoras radiales, un banco estiraje, un juego de hileras para calibrar, un cilindro para curvar chapa y distintas herramientas manuales, 2.825.000 pesetas.

9.º Un camión marca «Ebro» M-864.109, otro marca «Barreiros» M-713.577 y una furgoneta «DKW», M-759.946, 380.000 pesetas.

10.º Cinco mesas oficina, cinco sillas, dos sillones, dos armarios, tres librerías bajas, una caja fuerte, tres archivadores y cuatro papeleras, 155.800 pesetas.

11. Veinte motores eléctricos de distintas marcas y potencias entre 50 y 100 H.P., 1.450.000 pesetas.

12. Doce rodamientos de repuestos del tren de 500 milímetros, 20 rodamientos de diversas medidas, varios reductores de tren de laminación de 500 milímetros y varios rodillos, 1.485.000 pesetas.

13. Seis sopletes, dos taladradoras eléctricas, 50 metros de tubo de goma de sopletes, una máquina «Cutti», un serrucho eléctrico con motor, una máquina soldadora por puntos y un compresor «Ingersol-Rand», 80.500 pesetas.

14. 4.600 kilogramos de chapa, 10.000 kilogramos de chatarra, un motor eléctrico con esmeril, un metro cúbico de ladrillos refractarios, 338.000 pesetas.

También se previene a los licitadores que tendrá preferencia el postor que lo realice por el mayor conjunto de bienes y que se sacan a la venta los inmuebles, sin suplir los títulos, cuya inscripción será de cuenta del rematante que acepta la condición de inscribir la división material en escritura número 366 del protocolo del Notario don Francisco Monedero Gil, de 30 de enero de 1981 y la servidumbre de paso sobre la parcela A) como predio sirviente a favor de las parcelas B) y C) como predios dominantes, dentro del término que se señala por el Juzgado, antes del otorgamiento de la escritura de venta: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de alvalúo de cada uno de los lotes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad de las fincas están en los autos por copia simple de la escritura citada de 30 de enero de 1981, pendiente de inscripción y el rematante, se conformará con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que después de celebrado el remate, se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito co-

mo garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1982. El Juez.—El Secretario.—2.820-C.

## OVIEDO

### Edicto

Don Ramos Avello Zapatero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en representación de Caja de Ahorros de Asturias, contra «Inmobiliaria Almagrera, S. A.», de Oviedo, numerados con el 633 de 1981, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta la siguiente:

Planta baja. Número dos.—Local comercial con acceso directo desde la calle Campomanes de Oviedo, situado a la derecha y al fondo del portal que mide una superficie construida de 239,40 metros cuadrados sin distribuir. Visto desde el frente del edificio, linda: Frente, con la citada calle, y en la zona de fondo, de cota ligera más elevada, con el cuarto de calderas y servicios del portal; izquierda, portal y sus servicios, ascensor y la casa número 13 de la calle Campomanes de igual procedencia que la que se describe; fondo, jardín de la casa número 9 de la misma calle de Herederos de don Manuel González Longoria, y en otra zona servicios de portal y ascensor, y derecha, casa número 17 de la calle Campomanes de los citados herederos. No tiene anejos. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de 1925, digo 19,25 centésimas.

Inscrito al tomo 1.845, libro 1.192 de Oviedo, finca número 10.378.

Valorada en siete millones quinientas tres mil pesetas.

### Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de abril próximo y hora de las doce de la mañana.

El tipo de subasta será el pactado en la escritura y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 25 de febrero de 1982.—El Juez, Ramos Avello Zapatero.—El Secretario.—2.427 A.

## SABADELL

### Edicto

Don Abel Angel Sáez Domenech, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 983 de 1981, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don José María Ruestes Canto y doña María Magdalena Chacón Salas, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá habiéndose señalado para el remate el día 4 de mayo próximo y hora de las doce

en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 132 de la Ley Hipotecaria, la suma de tres millones doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

Entidad número cuatro.—Vivienda sita en el primer piso puerta primera del edificio sito en Santa María de Barbarrá, con frente a la calle Enrique Granados, donde está señalado de números siete y nueve. De superficie noventa y nueve metros cuadrados. Y linda: Frente, rellano y escalera, patio de luz y la vivienda puerta cuarta; derecha, entrando, la vivienda puerta segunda izquierda, dicho patio de luz y finca de procedencia, y espalda, finca de procedencia. Coeficiente: Tres centésimas y treinta y cinco centésimas de otra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.935, libro 209, de Barbarrá folio 149, finca 11.595, inscripción tercera.

Que sale a subasta por el tipo de tres millones doscientas mil pesetas.

Dado en Sabadell, a 26 de enero de 1982. El Juez, Abel Angel Sáez Domenech.—La Secretaria Judicial.—2.426-A.

#### SAN SEBASTIAN

##### Cédula de notificación y citación

En autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 562 de 1980, promovidos a instancia de «Coprisa, S. A.», sobre suspensión de pagos, se hace saber que en providencia dictada en el día de la fecha, se ha convocado nuevamente a Junta a los acreedores de la misma para el próximo día 5 de mayo y hora de las diez treinta de la mañana, haciéndose constar que hasta la celebración de la Junta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en San Martín, 41-2.º, de esta ciudad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo; la Memoria el balance y la relación de créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, con el fin de que pidan las copias o notas que estimen oportunas.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y citación, expido y firmo el presente en San Sebastián a 8 de marzo de 1982.—El Secretario.—930-D.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 340/81, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona contra don Alberto Cabal Marqués y doña Laura Serra Carreño, vecinos de San Cugat del Vallés, calle San Eduardo 2, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar número siete en la planta tercera, de escalera T. Superficie construida 84,08 metros cuadrados. Compuesta de recibidor comedor-estar, cocina, baño completo, una galería o terraza de servicio, tres dormitorios y una terraza cubierta de 10 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle detrás matadero, mediante vuelos terrenos sin edificar; izquierda, plaza interior; detrás, calle urbanización; delante, caja escalera y vivienda seis, escalera T; arriba, cubierta bloque, y abajo, vivienda cinco, escalera T. Cuota de participación 0,554 enteros por 100. Tiene anexo un cuarto trastero, señalado con el número 87, sito en la planta sótano de la escalera T; de cabida 6,90 metros cuadrados, sita en Montblanc, partida La Canal.

Inscrita al tomo 1.005, folio 219, finca 6.243.

Valorada a efectos de esta subasta en un millón doscientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación que establece el indicado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no permitiéndose exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Tarragona a 12 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado. 2.072-A.

#### TARRASA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 50/1980, a instancia de «Caja de Ahorros de Tarrasa», que goza de beneficio de pobreza legal en representación de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don Joaquín Sala Prat contra «Bonastre Industrias de Construcción, S. A.» por medio del presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de abril y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas

que sean inferiores a dicho tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención estarán de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 13.933.200 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Porción de terreno en Esparraguera de superficie siete mil ciento veintidós metros cuadrados, en la que se hallan encuadrados un horno de ladrillería o bóvila, un cobertizo que sirve de almacén, de una sola planta de doscientos ochenta metros cuadrados y una edificación destinada a vivienda, asimismo de planta única y de superficie ciento trece metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados en cuya finca se han mandado construir lo siguiente:

A) Alargamiento del horno de ladrillería tipo «Hoffman» que ocupa unos ciento veinte metros cuadrados.

B) Un cobertizo destinado a sala de máquinas y almacén, de una sola planta, que ocupa una extensión superficial de trescientos veinte metros cuadrados.

C) Una edificación destinada a secadero artificial tipo plastes, compuesta de cuatro cámaras en planta baja que mide unos ochocientos cincuenta metros cuadrados.

Linda: Norte, su frente principal, con la carretera que va a desembocar al paralelo llamado Riera del Puig, con terrenos de la fábrica «Colonia Sedó»; al Sur y Oeste, mediante camino particular, con terrenos de «Manufacturas Sedó, S. A.»; Este, con terrenos de la Sociedad «Bonastre Industrias de Construcción, Sociedad Anónima».

Inscrita al tomo 347 libro 60 de Esparraguera, folio 240, finca número 3.659, inscripción sexta.

Dado en Tarrasa a 2 de marzo de 1982.—El Juez.—El Secretario.—2.471-C.

#### TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 48 de 1976, se sigue a instancia del Procurador don Eduardo Nieto Gómez, en nombre de don Emilio José Birdt López, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Diego Rayego Ramos, y su esposa doña Gabriela Franco Pujol, en cuyo procedimiento se saca a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Tierra de secano en término de Seseña, al sitio del Ventorrillo, de dos mil cuatrocientos estadales, o dos hectáreas veinticinco áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con Luis Fernández de Velasco; Sur, el mismo y camino de Puente Verde, y Oeste, Angel Torrejón y Ricardo Seseña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al número 3.597, por segregación de la primitiva 3.653, según consta en la cancelación cuarta de la finca 3.593, al folio 42, del tomo 1.072, libro 48 de Seseña.

Valorada en 220.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 30 de abril próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de tasación, que es el que ha quedado expresado, no admitiéndose posturas que no cubran el importe en que ha sido valorada la finca; que los autos, y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes no destinándose a su extinción el precio del remate, aceptándose y subrogándose en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Toledo a 25 de febrero de 1982. El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—2.783-C.

## VALENCIA

### Edictos

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Valencia, en funciones del de igual clase número 4, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.345/1981, autos procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Valencia —que litiga en concepto de pobre—, representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Juan Ramón Herraiz García, en reclamación de 1.795.378 pesetas de principal más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 30 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de tasación con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

### Bienes objeto de subasta

Vivienda en 6.ª planta alta, anterior de la derecha mirando a la fachada principal, puerta número 21 de la escalera; tipo A; consta de recibidor, pasillo, cuatro dormitorios, comedor estar, cocina, galería baño, aseo y solana; superficie construida, ciento cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación en relación con el total edificio del que forma parte de tres enteros 25 centésimas por 100. Forma parte de un edificio sito en Valencia, con frontera principal a la calle del General Barroso, número 67, teniendo también frontera a la plaza de Julio Verne.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 2 al tomo 1.798, libro 315, sección 3.ª de afueras, folio 133, finca número 31.634, inscripción primera.

Tasada en dos millones doscientas cincuenta y ocho mil (2.258.000) pesetas.

Dado en Valencia a 2 de marzo de 1982. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—2.419-C.

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1.191 de 1981, promovidos por el Procurador don Ignacio Zavallos Ferrer, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Salvador Adelantado Calaforra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 27 de abril a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª El precio del inmueble es el fijado de común acuerdo por las partes consistente en la cantidad de novecientas sesenta y cuatro mil quinientas pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes que se subastan:

Vivienda señalada su puerta con el número seis, recayente en el piso segundo, del edificio en Paterna, calle de José Antonio, número cinco. Linda: Derecha, mirando dicha fachada, vivienda puerta número cinco, deslunado y hueco de la escalera; izquierda, casa de don Juan Navarro, y fondo, deslunado. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros veintidós decímetros cuadrados, según título, la cual medida de reciente ha resultado ser la de ciento veintisiete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Es del tipo B. Elementos comunes: 5 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 949, libro 188, de Paterna, folio 234, finca número 23.029, inscripción primera.

Valencia a 12 de marzo de 1982.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—2.429-A.

## VILLAJYOUSA

### Edicto

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado Juez de Primera Instancia de Villajoyosa y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra de la Entidad «Hotels Marino, S. A.» (HOMASA), declarada a instancias del acreedor Wallace Arnold

Tours Limited que se halla representado por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, se ha señalado el día 2 de abril próximo y hora de las diez de la mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle La Constitución, número 35, para celebrar la primera Junta de acreedores, sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca a los pre-suntos acreedores de ignorado domicilio así como también a los demás, por medio de la presente bajo apercibimiento de que si no comparecen a dicha Junta les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Villajoyosa a 30 de diciembre de 1981.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario.—2.812-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de Distrito, sustituto en funciones, de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 41/82, en proveído del día de la fecha he acordado publicar el presente edicto.

### Edicto

Por el presente se cita a Eduardo Fernández Fernández, mayor de edad, de estado soltero, de profesión Ambulante, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo) y vecino de la misma, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de abril próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se tramita en este Juzgado con el número 41/82 y en el que figura como denunciado por hurto, previniéndose que deberá comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse y que si dejara de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y para que sirva de citación en forma al posible responsable, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Quintanar de la Orden a 12 de marzo de 1982.—El Juez, Emilio Martín de Nicolás Cabo.—El Secretario. 5.159-E.

## SEVILLA

### Edicto

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1919/81-L, seguido en virtud de denuncia de Angel Díaz del Río, contra José Durán Navarro Hernández, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho denunciado para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración de juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 21 de abril próximo y hora de las once, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Sevilla a 23 de febrero de 1982.—El Secretario.—5.141-E.